

C E R R I T O, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la señora Adriana Susana Cecchin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma renuncia a la suscripción del cuarto círculo cerrado de viviendas, implementado por este Municipio.

Que en la misma nota manifiesta los motivos por los cuales no puede seguir afrontando el pago de las cuotas.

Que los argumentos que declara son haberse quedado sin trabajo por el cierre de la empresa donde se desempeñaba como repositora.

Que el 4to. Círculo Cerrado de Viviendas se encuentra en su parte final, cuya última cuota tiene como vencimiento el 20/10/17.

Que de acuerdo lo determina la Ordenanza 754, de fecha 30/03/2009, en su Artículo 17, "*Los contratos rescindidos conforme a la cláusula del artículo N°12 o por otras causas, incluida la decisión del SUSCRIPTOR de no continuar con el contrato, serán nuevamente adjudicados por la MUNICIPALIDAD a interesados que se encuentren inscriptos en el Registro de Demanda de Viviendas que posee la Municipalidad*".

Que por lo avanzado del plan suscripto, no se cuenta con personas interesadas a ingresar en el mismo.

Que corresponde que la Municipalidad disponga de los medios necesarios, a fin de posibilitar la devolución del dinero invertido por la señora Cecchin tomando en cuenta los considerando anteriores.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Aceptase la renuncia de la señora Adriana Susana Cecchin al Cuarto Círculo Cerrado de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO Nº 2: Autorízase a contaduría Municipal a realizar el libramiento de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 125.863,08) en favor de la señora Adriana Susana Cecchin, de acuerdo al informe de Rentas Municipal que se adjunta.

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-